



Resolución Ministerial

N° 348-2022-VIVIENDA

Lima, 30 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 84-2022/VIVIENDA-OGPP-OI, la Nota N° 130-2022/VIVIENDA-OGPP-OI y el Informe Técnico N° 480-2022/VIVIENDA-OGPP-OI de la Oficina de Inversiones (en adelante, OI) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 0308-2022-EF/63.03 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (en adelante, DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas; el Memorándum N° 1393-2022/VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, OGPP); el Informe N° 762-2022-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional, aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, el inciso 8 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone que son funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (en adelante, OPMI) del Sector, proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones sectorial, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con

la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con la Resolución Ministerial N° 104-2017-VIVIENDA se dispone que la OI de la OGPP cumpla las funciones de OPMI en el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el párrafo 13.4 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante, Directiva General), establece que los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, son aprobados anualmente por el Órgano Resolutivo del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 013-2020-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 007-2022-VIVIENDA, se aprueban los criterios de priorización del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno;

Que, a través del Oficio N° 84-2022/VIVIENDA-OGPP-OI, la OI de la OGPP, en su calidad de OPMI del Sector, solicita a la DGPMI la validación metodológica de siete criterios de priorización;

Que, con el Oficio N° 0308-2022-EF/63.03, la DGPMI remite el Informe N° 0201-2022-EF/63.03, a través del cual valida metodológicamente la propuesta remitida por la OI de la OGPP;

Que, mediante los documentos de vistos, la OGPP, con el sustento de la OI en su calidad de OPMI, propone la modificación de la Resolución Ministerial N° 013-2020-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 007-2022-VIVIENDA, a fin de aprobar siete criterios de priorización validados metodológicamente por la DGPMI, cinco de los cuales corresponden a modificaciones de criterios de priorización previamente aprobados por la mencionada Resolución Ministerial y dos a nuevos criterios de priorización;

Que, con el Informe N° 762-2022-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, desde el punto de vista legal, emite opinión favorable al proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Resolución Ministerial N° 013-2020-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 007-2022-VIVIENDA;

Que, en atención a lo señalado anteriormente, corresponde modificar la Resolución Ministerial N° 013-2020-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 007-2022-VIVIENDA, a fin de aprobar siete criterios de priorización validados metodológicamente por la DGPMI, cinco de los cuales corresponden a modificaciones de criterios de priorización previamente aprobados por la mencionada Resolución Ministerial y dos a nuevos criterios de priorización;



Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícase el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 013-2020-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 007-2022-VIVIENDA, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Aprobación

Apruébanse los siguientes criterios de priorización del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento: Criterio de cierre de brechas, Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico, Criterio de pobreza, Criterio de ejecutabilidad presupuestal, Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita, Criterio de zonas vulnerables o de frontera y Criterio de tamaño de la inversión por ámbito de influencia; para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones de los tres niveles de gobierno, los mismos que se encuentran sustentados en sus respectivos Formatos N° 04-B y resumidos a nivel de servicios en las siguientes tablas, los cuales como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

1. *Tabla de priorización para el servicio de saneamiento urbano.*
2. *Tabla de priorización para el servicio de saneamiento rural.*
3. *Tabla de priorización para el servicio de drenaje pluvial.*
4. *Tabla de priorización para el servicio de movilidad urbana.*
5. *Tabla de priorización para los servicios de espacios públicos urbanos (espacios públicos verdes).*
6. *Tabla de priorización para los servicios de espacios públicos urbanos (espacios públicos de esparcimiento y recreación).*
7. *Tabla de priorización para el servicio de habitabilidad institucional.*
8. *Tabla de priorización para el servicio de catastro urbano.*
9. *Tabla de priorización para los servicios de capacitación orientada al sector construcción y saneamiento.*

Artículo 2.- Encárgase a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de

Inversiones del Sector, la difusión de los instrumentos metodológicos en los tres niveles de gobierno, para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones.

Artículo 3.- Dispóngase la difusión de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente
por: PANIAGUA CHACON Cesar
FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del
documento.
Fecha: 2022/11/30 15:34:11-0500

VIVIENDA

CÉSAR PANIAGUA CHACÓN
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Vivienda, Construcción y Saneamiento

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de cierre de brechas

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

Justificación

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)
Indicador de Brecha	25	% IB _n	PC1= 25 x % IB _n

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

$$PC1 = 25 \times \% IB_n$$

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

% IB_n = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

Fuente de Información

Valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados por el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrados y actualizados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.



ANEXO N° 02

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Vivienda, Construcción y Saneamiento

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Justificación

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

Método de Cálculo

El criterio se aplica en tres niveles:

- 2.1 Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	P_{PGG}
TOTAL	25		Σ máximo = 25



Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información

Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los pliegos adscritos al Sector, vigentes.

Política General de Gobierno (PGG).



ANEXO N° 03

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Vivienda, Construcción y Saneamiento

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de pobreza

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El Criterio de Pobreza prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el interviene la inversión.

Justificación

El criterio de pobreza tiene por finalidad dar mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 15 puntos.

Para cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor del departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden al Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversión por el peso asignado al este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC3 = (PM_i * P3)$$

Donde:

PC3 = Puntaje del Criterio 3: Pobreza

PM_i = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión.

P3 = Peso asignado al Criterio 3 = 15.

Fuente de Información

Los datos de pobreza monetaria provienen del Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.



ANEXO N° 04

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Vivienda, Construcción y Saneamiento

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de ejecutabilidad presupuestal

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Tiene por finalidad priorizar las inversiones de aquellas a cargo de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones.

Justificación

Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario garantizar una de las dimensiones de la calidad del gasto público, que es la eficiencia en la ejecución del mismo, de tal forma que, se maximice el impacto del accionar público.

En ese sentido, este criterio de priorización tiene el objetivo generar una aproximación a la capacidad de ejecución presupuestal de inversión pública de la UEI evaluada.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 5 puntos.

Para cada inversión se identificará la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la misma que se encuentra registrada los formatos correspondientes en el Banco de Inversiones.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC4 = [(\%EjUEI_{n-3} + \%EjUEI_{n-2} + \%EjUEI_{n-1}) / 3] * P4$$

- Donde:
- PC4 = Puntaje del Criterio 4: Ejecutabilidad Presupuestal.
 - %EjUEIn-3 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-3.
 - %EjUEIn-2 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-2.
 - %EjUEIn-1 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-1.
 - P4 = Peso asignado al Criterio 4 = 5.

Fuente de Información

Los datos de ejecución presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.



ANEXO N° 05

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Vivienda, Construcción y Saneamiento

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás.

Justificación

Teniendo en cuenta que, el recurso presupuestal permite materializar las intervenciones del Estado en sus tres niveles de gobierno, para el logro de resultados a favor de los ciudadanos, y que existen diferencias en su distribución entre los diversos niveles de gobierno y dentro de cada nivel de gobierno; el Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita tiene por objetivo generar una aproximación al presupuesto de inversión pública per cápita, de la UEI evaluada.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 15 puntos.

En primer lugar, se calcula el promedio del PIM de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros de los tres últimos años (anteriores al año vigente) para cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento). Esta variable representa una aproximación al presupuesto de inversión. En segundo lugar, se divide el promedio del PIM entre la población de cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento) con lo cual se determina el presupuesto de inversión pública per cápita promedio. Luego se calculan deciles de esta variable, situando en el decil 10 a las entidades que tienen menor presupuesto de inversión pública per cápita, y en el decil 1 los de mayor presupuesto.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el decil de presupuesto de inversión pública per cápita del ámbito geográfico de la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC5)
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	P5 =15
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P5/2 = 7.5
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P5/3 = 5
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P5/4 = 3.75
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0

Fuente de Información

Los datos de asignación presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.

Los datos de población provienen del Cuadro N° 1: Perú: población total proyectada, según departamento, provincia y distrito, 2020, del INEI.



ANEXO N° 06

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Vivienda, Construcción y Saneamiento

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de zonas vulnerables o de frontera

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica como es el caso de las áreas críticas de frontera y del VRAEM; promoviendo así la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios.

Justificación

Este criterio de priorización tiene como propósito promover la presencia del Estado, en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados y excluidos, teniendo a la fecha aún bastantes brechas de infraestructura o acceso a servicios por atender en sus territorios.

Método de Cálculo

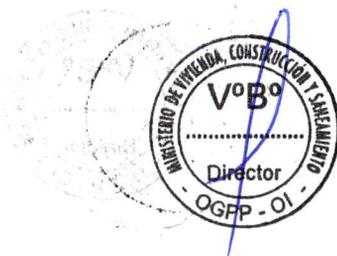
Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 5 puntos.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, si esta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC6)
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	P6 = 5
Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0

Fuente de Información

Ubicación geográfica registrada en la base de datos del Banco de Inversiones.
Los ámbitos de zonas vulnerables o de frontera corresponden a los distritos, y provincias que se encuentran en zonas de frontera o del VRAEM, de acuerdo a lo determinado en el marco legal correspondiente.



ANEXO N° 07

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Vivienda, Construcción y Saneamiento

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de tamaño de la inversión por ámbito de influencia

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que plantean un mayor nivel de intervención respecto a su ámbito de influencia en los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, disposición sanitaria de excretas, tratamiento de aguas residuales, drenaje pluvial, movilidad urbana, espacios públicos urbanos, catastro urbano, habitabilidad institucional y capacitación orientado al sector construcción y saneamiento.

Para tal fin, se considera a la población beneficiaria directa de cada inversión respecto a la población del ámbito de influencia.

Justificación

Se considera que las inversiones que promueven un mayor nivel de intervención en el ámbito de influencia, generan economías de escala y optimizan el uso de los recursos públicos, por lo que, deberían de tener una prioridad más alta.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 10 puntos.

Para cada inversión registrada en el banco de inversiones, se identifica la población del ámbito de influencia y la población beneficiaria directa de la inversión.

Para obtener el puntaje de este criterio, se divide la población beneficiaria directa de la inversión entre la población del ámbito de influencia, la cual será la población del distrito (s), provincia (s), o departamento (s) (según corresponda). Este resultado se multiplica por el peso asignado al criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC7 = ((PBDi/PAI) * P7)$$

Donde:

PC7 = Puntaje del Criterio 7: Tamaño de la inversión por ámbito de influencia

PBDi = Población beneficiaria directa de la inversión i

PAI = Población del ámbito de influencia (según área de residencia: urbano y/o rural)

P7 = Peso asignado al Criterio 7 = 10

Fuente de Información

Estudio de pre inversión del Proyecto, Ficha Técnica de la Inversión o expedientes técnicos.

Estimación de Población total proyectada por departamento, provincia y distritos (2021) y según área de residencia (urbano y rural) – INEI



**TABLA DE PRIORIZACIÓN 2024-2026
SANEAMIENTO URBANO**

Clasificación	Criterios	Peso	Descripción	Puntaje máximo ^{2/}	
Criterio de Priorización Sectorial - General Obligatorio 1/.	Criterio de Priorización 01. Cierre de Brechas	25.00	Brechas de Cobertura y/o Calidad	25.00	
			La inversión está orientada al cierre de brechas de cobertura y/o calidad del servicio de agua potable y/o alcantarillado sanitario y/o otras formas de disposición sanitaria de excretas y/o tratamiento de aguas residuales		
	Criterio de Priorización 02. Alineamiento al Planeamiento Estratégico	5.00	Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI)	5.00	
			La inversión está vinculada a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI		
			Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI		15.00
			La inversión está vinculada a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI		
5.00	Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG)	5.00			
	La inversión está vinculada a los lineamientos de la PGG				
Criterio de Priorización Sectorial - General Opcional	Criterio de Priorización 03. Pobreza	15.00	Pobreza	15.00	
			La inversión se encuentra ubicada en un ámbito geográfico de intervención en situación de mayor pobreza, la cual es medida por la tasa de pobreza monetaria		
	Criterio de Priorización 04. Ejecutabilidad presupuestal	5.00	Ejecutabilidad presupuestal	5.00	
			La inversión se encuentra ubicada en ámbito geográfico donde la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) presenta una mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones en los últimos 03 años		
	Criterio de Priorización 05. Presupuesto de inversión pública per cápita	15.00	Presupuesto de inversión pública per cápita	15.00	
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10		
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7		7.50
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 al 5		5.00
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 al 3		3.75
	Criterio de Priorización 06. Zonas vulnerables o de frontera	5.00	Zonas vulnerables o de frontera	5.00	
La inversión se encuentra ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras					
La inversión no está ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras			0.00		
Criterio de Priorización Sectorial - Específico del Sector	Criterio de Priorización 07. Tamaño de la inversión por ámbito de influencia	10.00	Tamaño de la inversión por ámbito de influencia	10.00	
			Inversiones con un mayor nivel de intervención en el ámbito de influencia		
Peso total		100.00			

1/ Si la inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios no podrá formar parte de la cartera de inversiones.

2/ La estimación de los puntajes, se realizará con la fórmula señalada en el Formato 04-B.

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/30 15:19:39-0500



TABLA DE PRIORIZACIÓN 2024-2026 SANEAMIENTO RURAL				
Clasificación	Criterios	Peso	Descripción	Puntaje máximo 2/
Criterio de Priorización Sectorial - General Obligatorio 1/.	Criterio de Priorización 01. Cierre de Brechas	25.00	Brechas de Cobertura y/o Calidad	25.00
			La inversión esta orientada al cierre de brechas de cobertura y/o calidad del servicio de agua potable y/o otras formas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario	
	Criterio de Priorización 02. Alineamiento al Planeamiento Estratégico	5.00	Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI)	5.00
			La inversión está vinculada a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	
			Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15.00
Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG)	5.00	5.00		
			La inversión está vinculada a los lineamientos de la PGG	
Criterio de Priorización Sectorial - General Opcional	Criterio de Priorización 03. Pobreza	15.00	Pobreza	15.00
			La inversión se encuentra ubicada en un ámbito geográfico de intervención en situación de mayor pobreza, la cual es medida por la tasa de pobreza monetaria	
	Criterio de Priorización 04. Ejecutabilidad presupuestal	5.00	Ejecutabilidad presupuestal	5.00
			La inversión se encuentra ubicada en ámbito geográfico donde la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) presenta una mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones en los últimos 03 años	
	Criterio de Priorización 05. Presupuesto de inversión pública per cápita	15.00	Presupuesto de inversión pública per cápita	15.00
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 al 5	
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 al 3	
	Criterio de Priorización 06. Zonas vulnerables o de frontera	5.00	Zonas vulnerables o de frontera	5.00
La inversión se encuentra ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras				
La inversión no está ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras				
Criterio de Priorización Sectorial - Especifico del Sector	Criterio de Priorización 07. Tamaño de la inversión por ámbito de influencia	10.00	Tamaño de la inversión por ámbito de influencia	10.00
			Inversiones con un mayor nivel de intervención en el ámbito de influencia	
Peso total		100.00		

1/ Si la inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios no podrá formar parte de la cartera de inversiones.

2/ La estimación de los puntajes, se realizará con la fórmula señalada en el Formato 04-B.

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/30 15:19:39-0500



TABLA DE PRIORIZACIÓN 2024-2026 DRENAJE PLUVIAL				
Clasificación	Criterios	Peso	Descripción	Puntaje máximo ^{2/}
Criterio de Priorización Sectorial - General Obligatorio 1/.	Criterio de Priorización 01. Cierre de Brechas	25.00	Brechas de Cobertura y/o Calidad La inversión esta orientada a crear, ampliar o mejorar el servicio de drenaje pluvial	25.00
	Criterio de Priorización 02. Alineamiento al Planeamiento Estratégico	5.00	Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) La inversión está vinculada a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5.00
		15.00	Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI La inversión está vinculada a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15.00
		5.00	Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG) La inversión está vinculada a los lineamientos de la PGG	5.00
		15.00	Pobreza La inversión se encuentra ubicada en un ámbito geográfico de intervención en situación de mayor pobreza, la cual es medida por la tasa de pobreza monetaria	15.00
	Criterio de Priorización Sectorial - General Opcional	Criterio de Priorización 04. Ejecutabilidad presupuestal	5.00	Ejecutabilidad presupuestal La inversión se encuentra ubicada en ámbito geográfico donde la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) presenta una mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones en los últimos 03 años
Criterio de Priorización 05. Presupuesto de inversión pública per cápita		15.00	Presupuesto de inversión pública per cápita Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	15.00
		7.50	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	7.50
		5.00	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 al 5	5.00
		3.75	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 al 3	3.75
		0.00	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0.00
Criterio de Priorización 06. Zonas vulnerables o de frontera		5.00	Zonas vulnerables o de frontera La inversión se encuentra ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras	5.00
	0.00	La inversión no está ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras	0.00	
Criterio de Priorización Sectorial - Específico del Sector	Criterio de Priorización 07. Tamaño de la inversión por ámbito de influencia	10.00	Tamaño de la inversión por ámbito de influencia Inversiones con un mayor nivel de intervención en el ámbito de influencia	10.00
Peso total		100.00		

1/ Si la inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios no podrá formar parte de la cartera de inversiones.

2/ La estimación de los puntajes, se realizará con la fórmula señalada en el Formato 04-B.

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/30 15:19:39-0500



**TABLA DE PRIORIZACIÓN 2024-2026
MOVILIDAD URBANA**

Clasificación	Criterios	Peso	Descripción	Puntaje máximo 2/
Criterio de Priorización Sectorial - General Obligatorio 1/.	Criterio de Priorización 01. Cierre de Brechas	25.00	Brechas de Cobertura y/o Calidad	
			La inversión está orientada a crear, ampliar o mejorar el adecuado desplazamiento de las personas	25.00
	Criterio de Priorización 02. Alineamiento al Planeamiento Estratégico	5.00	Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI)	
			La inversión está vinculada a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5.00
			Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	
			La inversión está vinculada a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15.00
5.00	Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG)			
	La inversión está vinculada a los lineamientos de la PGG	5.00		
Criterio de Priorización Sectorial - General Opcional	Criterio de Priorización 03. Pobreza	15.00	Pobreza	
			La inversión se encuentra ubicada en un ámbito geográfico de intervención en situación de mayor pobreza, la cual es medida por la tasa de pobreza monetaria	15.00
	Criterio de Priorización 04. Ejecutabilidad presupuestal	5.00	Ejecutabilidad presupuestal	
			La inversión se encuentra ubicada en ámbito geográfico donde la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) presenta una mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones en los últimos 03 años	5.00
	Criterio de Priorización 05. Presupuesto de inversión pública per cápita	15.00	Presupuesto de inversión pública per cápita	
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	15.00
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	7.50
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 al 5	5.00
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 al 3	3.75
	Criterio de Priorización 06. Zonas vulnerables o de frontera	5.00	Zonas vulnerables o de frontera	
La inversión se encuentra ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras			5.00	
La inversión no está ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras			0.00	
Criterio de Priorización Sectorial - Específico del Sector	Criterio de Priorización 07. Tamaño de la inversión por ámbito de influencia	10.00	Tamaño de la inversión por ámbito de influencia	
			Inversiones con un mayor nivel de intervención en el ámbito de influencia	10.00
Peso total		100.00		

1/ Si la inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios no podrá formar parte de la cartera de inversiones.
2/ La estimación de los puntajes, se realizará con la fórmula señalada en el Formato 04-B.

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/30 15:19:39-0500



TABLA DE PRIORIZACIÓN 2024-2026 ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS (Espacios públicos verdes)				
Clasificación	Criterios	Peso	Descripción	Puntaje máximo 2/
Criterio de Priorización Sectorial - General Obligatorio 1/.	Criterio de Priorización 01. Cierre de Brechas	25.00	Brechas de Cobertura y/o Calidad	
			La inversión está orientada a crear, ampliar o mejorar el acceso de la población a espacios públicos verdes urbanos dispuestos en parques y/o jardines	25.00
	Criterio de Priorización 02. Alineamiento al Planeamiento Estratégico	5.00	Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI)	
			La inversión está vinculada a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5.00
		15.00	Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	
			La inversión está vinculada a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15.00
		5.00	Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG)	
La inversión está vinculada a los lineamientos de la PGG	5.00			
Criterio de Priorización Sectorial - General Opcional	Criterio de Priorización 03. Pobreza	15.00	Pobreza	
			La inversión se encuentra ubicada en un ámbito geográfico de intervención en situación de mayor pobreza, la cual es medida por la tasa de pobreza monetaria	15.00
	Criterio de Priorización 04. Ejecutabilidad presupuestal	5.00	Ejecutabilidad presupuestal	
			La inversión se encuentra ubicada en ámbito geográfico donde la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) presenta una mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones en los últimos 03 años	5.00
	Criterio de Priorización 05. Presupuesto de inversión pública per cápita	15.00	Presupuesto de inversión pública per cápita	
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	15.00
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	7.50
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 al 5	5.00
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 al 3	3.75
	Criterio de Priorización 06. Zonas vulnerables o de frontera	5.00	Zonas vulnerables o de frontera	
La inversión se encuentra ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras			5.00	
La inversión no está ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras			0.00	
Criterio de Priorización Sectorial - Específico del Sector	Criterio de Priorización 07. Tamaño de la inversión por ámbito de influencia	10.00	Tamaño de la inversión por ámbito de influencia	
			Inversiones con un mayor nivel de intervención en el ámbito de influencia	10.00
Peso total		100.00		

1./ Si la inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios no podrá formar parte de la cartera de inversiones.

2./ La estimación de los puntajes, se realizará con la fórmula señalada en el Formato 04-B.

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/30 15:19:39-0500



TABLA DE PRIORIZACIÓN 2024-2026
ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS (Espacios públicos para el esparcimiento y recreación)

Clasificación	Criterios	Peso	Descripción	Puntaje máximo 2/
Criterio de Priorización Sectorial - General Obligatorio 1/.	Criterio de Priorización 01. Cierre de Brechas	25.00	Brechas de Cobertura y/o Calidad La inversión está orientada a crear, ampliar o mejorar el acceso de la población a espacios públicos para el esparcimiento o recreación	25.00
	Criterio de Priorización 02. Alineamiento al Planeamiento Estratégico	5.00	Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) La inversión está vinculada a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5.00
		15.00	Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI La inversión está vinculada a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15.00
		5.00	Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG) La inversión está vinculada a los lineamientos de la PGG	5.00
		15.00	Pobreza La inversión se encuentra ubicada en un ámbito geográfico de intervención en situación de mayor pobreza, la cual es medida por la tasa de pobreza monetaria	15.00
	Criterio de Priorización Sectorial - General Opcional	Criterio de Priorización 04. Ejecutabilidad presupuestal	5.00	Ejecutabilidad presupuestal La inversión se encuentra ubicada en ámbito geográfico donde la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) presenta una mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones en los últimos 03 años
Criterio de Priorización 05. Presupuesto de inversión pública per cápita		15.00	Presupuesto de inversión pública per cápita Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	15.00
		7.50	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	7.50
		5.00	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 al 5	5.00
		3.75	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 al 3	3.75
		0.00	Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0.00
Criterio de Priorización 06. Zonas vulnerables o de frontera	5.00	Zonas vulnerables o de frontera La inversión se encuentra ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras	5.00	
			La inversión no está ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras	0.00
Criterio de Priorización Sectorial - Específico del Sector	Criterio de Priorización 07. Tamaño de la inversión por ámbito de influencia	10.00	Tamaño de la inversión por ámbito de influencia Inversiones con un mayor nivel de intervención en el ámbito de influencia	10.00
Peso total		100.00		

1/ Si la inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios no podrá formar parte de la cartera de inversiones.
2/ La estimación de los puntajes, se realizará con la fórmula señalada en el Formato 04-B.



TABLA DE PRIORIZACIÓN 2024-2026 HABILIDAD INSTITUCIONAL				
Clasificación	Criterios	Peso	Descripción	Puntaje máximo 2/
Criterio de Priorización Sectorial - General Obligatorio 1/.	Criterio de Priorización 01. Cierre de Brechas	25.00	Brecha de Calidad Inversiones orientadas a mejorar la calidad del servicio de la capacidad de habitabilidad institucional	25.00
	Criterio de Priorización 02. Alineamiento al Planeamiento Estratégico	5.00	Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) La inversión está vinculada a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5.00
		15.00	Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI La inversión está vinculada a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15.00
		5.00	Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG) La inversión está vinculada a los lineamientos de la PGG	5.00
	Criterio de Priorización Sectorial - General Opcional	Criterio de Priorización 03. Pobreza	15.00	Pobreza La inversión se encuentra ubicada en un ámbito geográfico de intervención en situación de mayor pobreza, la cual es medida por la tasa de pobreza monetaria
Criterio de Priorización 04. Ejecutabilidad presupuestal		5.00	Ejecutabilidad presupuestal La inversión se encuentra ubicada en ámbito geográfico donde la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) presenta una mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones en los últimos 03 años	5.00
Criterio de Priorización 05. Presupuesto de inversión pública per cápita		15.00	Presupuesto de inversión pública per cápita Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	15.00
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	7.50
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 al 5	5.00
			Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 al 3	3.75
		Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0.00	
Criterio de Priorización 06. Zonas vulnerables o de frontera	5.00	Zonas vulnerables o de frontera La inversión se encuentra ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras	5.00	
		La inversión no está ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras	0.00	
Criterio de Priorización Sectorial - Específico del Sector	Criterio de Priorización 07. Tamaño de la inversión por ámbito de influencia	10.00	Tamaño de la inversión por ámbito de influencia Inversiones con un mayor nivel de intervención en el ámbito de influencia	10.00
Peso total		100.00		

1/ Si la inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios no podrá formar parte de la cartera de inversiones.

2/ La estimación de los puntajes, se realizará con la fórmula señalada en el Formato 04-B.

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/30 15:19:39-0500



TABLA DE PRIORIZACIÓN 2024-2026 CATASTRO URBANO					
Clasificación	Criterios	Peso	Descripción	Puntaje máximo 2/	
Criterio de Priorización Sectorial - General Obligatorio 1/	Criterio de Priorización 01. Cierre de Brechas	25.00	Brechas de Cobertura y/o Calidad		
			La inversión está orientada a crear, ampliar o mejorar la prestación de los servicios de catastro urbano	25.00	
	Criterio de Priorización 02. Alineamiento al Planeamiento Estratégico	5.00	15.00	Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI)	
				La inversión está vinculada a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5.00
				Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	
				La inversión está vinculada a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15.00
	5.00	5.00	Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG)		
La inversión está vinculada a los lineamientos de la PGG			5.00		
Criterio de Priorización Sectorial - General Opcional	Criterio de Priorización 03. Pobreza	15.00	Pobreza		
			La inversión se encuentra ubicada en un ámbito geográfico de intervención en situación de mayor pobreza, la cual es medida por la tasa de pobreza monetaria	15.00	
	Criterio de Priorización 04. Ejecutabilidad presupuestal	5.00	5.00	Ejecutabilidad presupuestal	
				La inversión se encuentra ubicada en ámbito geográfico donde la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) presenta una mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones en los últimos 03 años	5.00
	Criterio de Priorización 05. Presupuesto de inversión pública per cápita	15.00	15.00	Presupuesto de inversión pública per cápita	
				Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	15.00
				Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	7.50
				Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 al 5	5.00
				Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 al 3	3.75
	Criterio de Priorización 06. Zonas vulnerables o de frontera	5.00	5.00	Zonas vulnerables o de frontera	
La inversión se encuentra ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras				5.00	
La inversión no está ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras				0.00	
Criterio de Priorización Sectorial - Específico del Sector	Criterio de Priorización 07. Tamaño de la inversión por ámbito de influencia	10.00	Tamaño de la inversión por ámbito de influencia		
			Inversiones con un mayor nivel de intervención en el ámbito de influencia	10.00	
Peso total		100.00			

1/ Si la inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios no podrá formar parte de la cartera de inversiones.

2/ La estimación de los puntajes, se realizará con la fórmula señalada en el Formato 04-B.

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/30 15:19:39-0500



TABLA DE PRIORIZACIÓN 2024-2026
CAPACITACIÓN ORIENTADA AL SECTOR CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Clasificación	Criterios	Peso	Descripción	Puntaje máximo ^{2/}	
Criterio de Priorización Sectorial - General Obligatorio 1/.	Criterio de Priorización 01. Cierre de Brechas	25.00	Brechas de Cobertura y/o Calidad La inversión está orientada a crear, ampliar o mejorar la prestación de los servicios de capacitación en construcción y saneamiento	25.00	
	Criterio de Priorización 02. Alineamiento al Planeamiento Estratégico	5.00	Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) La inversión está vinculada a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5.00	
		15.00	Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI La inversión está vinculada a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15.00	
			Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG) La inversión está vinculada a los lineamientos de la PGG	5.00	
		Criterio de Priorización Sectorial - General Opcional	Criterio de Priorización 03. Pobreza	15.00	Pobreza La inversión se encuentra ubicada en un ámbito geográfico de intervención en situación de mayor pobreza, la cual es medida por la tasa de pobreza monetaria
	Criterio de Priorización 04. Ejecutabilidad presupuestal		5.00	Ejecutabilidad presupuestal La inversión se encuentra ubicada en ámbito geográfico donde la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) presenta una mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones en los últimos 03 años	5.00
	Criterio de Priorización 05. Presupuesto de inversión pública per cápita		15.00	Presupuesto de inversión pública per cápita	
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10				15.00	
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7				7.50	
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 al 5		5.00			
Criterio de Priorización 06. Zonas vulnerables o de frontera	5.00	Zonas vulnerables o de frontera			
		La inversión se encuentra ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras	5.00		
		La inversión no está ubicada en: zonas críticas, zonas de frontera, VRAEM, pueblos indígenas u originarios, zonas mineras y/o petroleras	0.00		
Criterio de Priorización Sectorial - Específico del Sector	Criterio de Priorización 07. Tamaño de la inversión por ámbito de influencia	10.00	Tamaño de la inversión por ámbito de influencia Inversiones con un mayor nivel de intervención en el ámbito de influencia	10.00	
Peso total		100.00			

1/ Si la inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios no podrá formar parte de la cartera de inversiones.

2/ La estimación de los puntajes, se realizará con la fórmula señalada en el Formato 04-B.

MVCS
Por: MOTTA VERA Victor Julio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/11/30 15:19:39-0500

